MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- **/ DIRAF – ASJUR – 15.1**

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

Señora capitán
CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: remisión tramites de incumplimiento.

De manera respetuosa envío a la señora capitán, los documentos con las actuaciones realizadas por parte de esta oficina, de los procesos que se venían adelantando por el presunto incumplimiento de los contratos que se relacionan a continuación así:

- Contrato PN DIRAF 06-6-10055-20 *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA – PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"* (Comunicación Oficial No. GS-2021-025468 /DIRAF-ASJUR-15.1 del 03/08/2021) (03 folios).

- Contrato PN DIRAF 06-2-10072-21 *"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 3"* (Comunicación Oficial No. GS-2021-025466 /DIRAF-ASJUR-15.1 del 03/08/2021) (03 folios).

Finalmente es importante aclarar que los informes de archivo fueron autorizados de manera electrónica por parte del ordenador del gasto a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ**
Jefe Asesoría Jurídica DIRAF

Anexo: tres (06) folios con los documentos de los trámites realizados.

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas
Revisado por: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara
Fecha de elaboración: 03/08/2021
Ubicación: Z:\JURIDICA 2021/ Incumplimientos/2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159000 Ext 9939
felix.munoz@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 025466 **/ DIRAF-ASJUR 15.1**

Bogotá D.C., 03 AGO 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN.
Ciudad.

Asunto: concepto incumplimiento Contrato PN DIRAF N° 06-2-10072-21.

En atención a la comunicación oficial No GS-2021 - 022168 – DIRAF-ARCON 17.3 del 06 de julio de 2021, por medio de la cual la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 28 de junio de 2021 se suscribió el contrato de compraventa No. PN DIRAF No. 06-2-10072-21, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma XOREX DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3*** por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($103'461.915,90), exento de IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario previa aprobación de la garantía única.

2. Que mediante comunicación oficial No GS-2021 - 022168 – DIRAF-ARCON 17.3 del 06 de julio de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el contrato.

3. El 15 de julio de 2021, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, la póliza No. NB-100168393 anexo 2 certificado 71050150 expedida el 14/07/2021, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada el 15/07/2021.

CONSIDERACIONES

El contrato en comento estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 15 de julio de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de trámite alguno tendiente a imponer la sanción descrita y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi General el archivo del presente proceso.

Atentamente,

Capitán **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF (e)

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas
Revisado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara
Fecha de elaboración: 27/07/2021
Ubicación: Incumplimientos/2021

GS-2021-022168-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS- 2021- **/DIRAF - ARCON.17.3**

Bogotá D. C., 06 de julio de 2021

Señor capitán
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: presunto incumplimiento presentación garantía única al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de informarle que el pasado 28 de junio de 2021, se suscribió el contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3, donde en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, se pactó lo siguiente:

> *"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (...)"*

En virtud de lo expuesto, se informa que habiendo trascurrido los tres (03) días hábiles para la presentación de la garantía única en debida forma, el contratista no ha dado cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se informa el presunto incumplimiento para efectos de que se revise el tema y de encontrarlo procedente por favor se adelante el procedimiento legal aplicable para el caso en concreto.

Fiel copia original

7048570

Dalida en firmas

Adicionalmente, se exponen los datos que permiten colegir que ha operado un presunto incumplimiento de la obligación en comento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN PÓLIZA	CONTRATISTA
Contrato de Compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21	"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 5.	28/06/2021	01/07/2021	XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Finalmente, cabe manifestar que el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única.

Atentamente,

Capitán **CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: SI. Alejandro Romero Pinzón
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán
Fecha de elaboración: 05-07-2021
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2021

Fiel copia del original felix.munoz

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf.ercon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0022 Fecha: 19-08-2016 Versión: 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10072-21

CONTRATISTA: XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.

VALOR DEL CONTRATO: $103'461.915,90

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA No. NB-100168393 anexo: 2 certificado 71050150 expedida el: 14 de julio de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20'692.383,20	28/06/2021	12/05/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$51'730.958,00	28/06/2021	12/03/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

15 JUL 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaboró. SI. Alejandro Romero Pinzón
Analista Contractual
Revisó: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara
Jefe Asuntos Jurídicos DIRAF (e)
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó. CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Jefe Área Contratación DIRAF
Revisó: CR. Alberto Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 025468 / DIRAF-ASJUR 15.1

Bogotá D.C., 03 AGO 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN.
Ciudad.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-6-10055-20.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021 - 022333 – /DIRAF-ARCON - 17.6 del 08 de julio de 2021, por medio de la cual, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la Prórroga No. 2 y modificatorio No. 2 del contrato del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 23 de junio de 2020 se suscribió el contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10055-20, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y el consorcio CONSTRUVALOR ESTACIÓN LA HORMIGA., cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA – PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",*** por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($10.667'439.846,51), MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU e IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única.

2. El 08 de julio de 2020 fueron aprobadas las pólizas No. 39-44-101115728 anexo 1 del 06 de julio de 2020 y 39-40-101031722 anexo 1 del 02 de julio de 2020, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales amparan las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato PN DIRAF No. 06-6-10055-20.

3. El 29 de diciembre de 2020 se suscribió la Prórroga y Modificatorio No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10055-20, donde se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2021, así mismo se modificó parcialmente el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" y anexo No. 3 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO"

4. El 27 de enero de 2021 fueron aprobadas las pólizas No. 39-44-101115728 anexo 9 del 25 de enero de 2021 y 39-40-101031722 anexo 6 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales amparan las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato PN DIRAF No. 06-6-10055-20.

5. El 30 de junio de 2021 se suscribió la Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10055-20, donde se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021, así mismo se modificó parcialmente el anexo No. 1 cláusula cuarta "FORMA DE PAGO".

6. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021 - 022333 – /DIRAF-ARCON - 17.6 del 08 de julio de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la prórroga No. 2 y modificatorio No. 2, teniendo en cuenta que el

contratista no allegó el modificatorio de la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.

7. El 23 de julio de 2021, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, los anexos modificatorios de las pólizas No. 39-44-101115728 anexo 11 del 19 de julio de 2021 y 39-40-101031722 anexo 7 del 16 de julio de 2021, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales amparan las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato PN DIRAF No. 06-6-10055-20., siendo aprobadas por la entidad el 23/07/2021.

CONSIDERACIONES

La Prórroga No.2 y modificatorio No. 2 del contrato en comento indicó:

*"**CLÁUSULA SEXTA - PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 2 y modificatorio No.2 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado."*

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 23 de julio de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de procedimiento alguno tendiente a imponer la sanción descrita y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi General el archivo del presente trámite preliminar.

Atentamente,

Capitán **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF (e)

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas
Revisado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara
Fecha de elaboración: 28/07/2021
Ubicación: Incumplimientos/2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS- 2021 -022333 **/DIRAF - ARCON.17.6**

Bogotá D. C., 08 de julio 2021

Señor capitán
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ
Jefe Asuntos Jurídicos
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento al contrato PN DIRAF No. 06-6-10055-20

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado el anexo modificatorio a la garantía única, que ampare la prórroga No. 2 y modificatorio No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10055-20, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN de la prórroga y modificatorio al contrato en referencia, la cual estableció lo siguiente:

> *"(…)* **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 2 y modificatorio No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10055-20, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 2 y modificatorio No. 2, y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, esté se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. *(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
Prórroga No. 2 y modificatorio No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10055-20	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	30/06/2021	06/07/2021	CONSORCIO CONSTRUVALOR ESTACIÓN LA HORMIGA

Faltan en Firmas

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente al contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato en cita, para el caso que nos ocupa el cumplimiento de los requisitos necesarios para el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, agregando que el plazo de ejecución de la mencionada prórroga es hasta el 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

Capitán **CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado por: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Revisado por: CT. Catalina Méndez Beltrán
Fecha de elaboración: 08/07/2021
Ubicación: Oficios 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 Y RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF NO. 06-6-10055-20

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUVALOR ESTACIÓN LA HORMIGA

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE "

VALOR DEL CONTRATO: $10.667'439.846,51

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No. 39-44-101115728 **Anexo. 11 expedida el: 19 de julio de 2021**
PÓLIZA No. 39-40-101031722 **Anexo. 7 expedida el: 16 de julio de 2021**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$2.133'487.969,30	08/07/2020	18/08/2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$3.200'231.953,95	08/07/2020	18/08/2022
Estabilidad y calidad de la obra	$3.200'231.953,95	15/05/2021	15/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$514'024.835,00	15/05/2021	18/04/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$533'371.992,33	08/07/2020	18/04/2025
Predios labores y operaciones	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022
Contratistas y subcontratistas	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022
Vehículos propios y no propios	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022
Responsabilidad civil patronal	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022
Daño emergente y lucro cesante	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022
Perjuicios extrapatrimoniales	$533'371.992,33	08/07/2020	18/08/2022

NOTA 1 *LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LA OBRA*

NOTA 2 *LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS.*

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

23 JUL 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: PT. Claudia Ramírez Vanegas
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: CT. Ingrid Neyibe Acosta Castro
Jefe Área Contratación DIRAF
Revisó: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara
Asesor Jurídico DIRAF (e)
Revisó: CR. Alberto Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero